1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Teniendo en cuenta que el 12 de noviembre de 2021 la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. inició el ejercicio de su objeto social a partir de la suscripción del Contrato interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A., cuyo objeto es "Otorgar en Concesión no exclusiva y conjunta con los Concesionarios existentes en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de Bogotá D.C., la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en su componente zonal para la Unidad Funcional 8 Perdomo II, y respecto de los grupos de servicios que se originen, conformen, o lo llegaren a conformar, en el componente de Operación de Flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el Contrato Interadministrativo y en sus documentos de Estudios Previos y Anexos", y que desde esta fecha se vienen identificando los requerimientos establecidos tanto para la etapa pre operativa como operativa que le permitan cumplir con sus obligaciones durante la vigencia contractual definida, progresivamente se han definido las necesidades de adquisición de bienes y servicios para tal fin.

Con observancia de las condiciones de creación y constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., de acuerdo con lo señalado en el numeral 4) del artículo 94 de la Ley 489 de 1998, así como lo establecido en el artículo 6° del Decreto Distrital 188 de 2021, el régimen jurídico aplicable corresponde al del derecho privado establecido en el Código de Comercio y demás normas aplicables.

Por su parte el artículo 3° del Decreto 188 de 2021 del 27 de mayo de 2021 establece como funciones esenciales de la Operadora Distrital de Transporte, las siguientes:

> *"(…) 4. Celebrar y ejecutar todos los actos, convenios o contratos con personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que fuesen necesarios y/o convenientes para dar cabal cumplimiento del objeto social de la sociedad. (…)"*

El artículo 92 del Acuerdo Distrital No.61 de 2020, modificó el numeral 6 del artículo 3 del Acuerdo Distrital 4 de 1999, ampliando las funciones de Transmilenio S.A, entre otras la siguiente:

> *"(…) 13. Celebrar los contratos, convenios y acuerdos interinstitucionales necesarios para la prestación del servicio de transporte de pasajeros (…)"*

De acuerdo con lo señalado en el reglamento de contratación, la Operadora viene adelantando las medidas necesarias para lograr la selección de sus necesidades con el acatamiento y aplicación de los principios establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Nacional, que le permitan su actuación como integrante del Sistema Integrado de Transporte Público – SI
TP-, para lo que se requiere la realización de diferentes actividades, encaminadas no sólo a obtener una correcta, eficiente y oportuna ejecución del contrato interadministrativo de concesión vigente, sino adicional a ello, una labor de definición y estructuración de los procesos de selección que sean necesarios para lograr la consolidación de la empresa.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a las necesidades contractuales dentro del marco del Contrato de Concesión y específicamente en el capítulo 3 exclusión de flota, capítulo 7. Etapa preoperativa – generalidades, capítulo 8. Etapa de operación y mantenimiento, capítulo 10. Operación zonal y capítulo 11. Obligaciones ambientales, Anexo 3 ITS y Anexo 5. Manual de Mantenimiento las cuales se especifican a continuación:

- Durante la Etapa Operación y Mantenimiento:

8.2.24. La cual menciona Suscribir todos los contratos accesorios o complementarios al Contrato que se requieran para cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato y para que el Sistema funcione normalmente.

8.2.51 Que menciona que el Operador Designado tiene el deber de garantizar la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros. En caso de presentarse situaciones que afecten la normal prestación del servicio, el Operador Designado está en la obligación de adoptar las medidas para garantizar la atención de los servicios, conforme a las instrucciones y requerimientos de TMSA, de conformidad con los parámetros establecidos en el Manual de Operaciones.

En referencia de lo anterior la Operadora Distrital de Transporte con el fin de cumplir el objeto establecido en su misión y visión, requiere para la ejecución de las actividades que garantizar el cumplimiento de sus obligaciones hacia la prestación del servicio de transporte público, el suministro de elementos, repuestos y servicios asociados a la operación de buses, a fin de ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos, estos últimos debiéndose efectuar de manera inmediata, dichas correcciones que no están relacionadas con el mantenimiento de vehículo si no que pueden estar dadas por las condiciones geográficas naturales exteriores, como estado del suelo, clima o condiciones sociales como manifestaciones, inseguridad etc.

Debido a los factores mencionados, la flota está expuesta a requerir correcciones en los diferentes sistemas como transmisión, carrocería, dirección diferencial, motor, suspensión y todo el componente eléctrico y electrónico de los sistemas mencionados. Es por esto que toma importancia la pluralidad de oferentes como aliados estratégicos, beneficiando a la Operadora Distrital de Transporte y a sus usuarios en aspectos alineados a la calidad del servicio en el Sistema Integrado de Transporte, lo cual se materializa con la disponibilidad de repuestos de alta y baja rotación, con una baja oferta en el mercado.

Lo anterior, cual obliga a la ODT a contar con empresas aliadas que son especializadas en la distribución de los repuestos necesarios.

El contar con aliados estratégicos garantiza un costo - beneficio con respecto a la dinámica de la cadena de abastecimiento evitando sobrecostos directos e indirectos dentro de la naturaleza de las obligaciones contractuales referentes a la disponibilidad de flota.

La flota asignada a la Operadora Distrital de transporte ODT, a pesar de ser ensamblada por dos fabricantes, su ensamblaje se constituye de diversas marcas de componentes pensadas en la calidad de cada sistema del

vehículo y con representación nacional de aliados estratégicos que pueden colaborar con los servicios, repuestos e insumos originales y homologados especializados en las diferentes líneas que comercializa, en consecuencia se han presentado 26 empresas con el fin de contar con una amplia gama de proveedores, cada uno de ellos manejando líneas específicas de componentes de los diferentes sistemas del vehículo tanto en chasis y carrocería capaces de suplir las necesidades que presente la operación de ODT

Con relación a los niveles de servicio pactados con el Ente Gestor, se hace necesario contar con proveedores eficientes en el suministro de partes e insumos siendo Aliados estratégicos en la gestión.

Estos aliados estratégicos suplirán una amplia gama de soluciones a las necesidades técnicas requeridas por los buses marca BYD con carrocería Busscar optimizando el presupuesto asignado gracias a su dinamismo en precios y su stock con repuestos de las mismas características del fabricante a costos que permitan eficiencia de recursos en comparación con los productos de fabricación, además aportando directamente al cumplimiento del Indicador de Conductas Operacionales que hace parte de la Evaluación Mensual Integral de la Calidad del Manual de Niveles de Servicio propuesto por TMSA, evitando infracciones dentro de la operación del Sistema, tales como las relacionadas en el Capítulo 11 del MANUAL DE OPERACIONES COMPONENTE ZONAL: Infracciones relacionadas con los Vehículos, e Infracciones relacionadas con la Seguridad y/o Supervisión y Operación del Sistema. incluyendo todas las causales de asignación de puntos por infracciones del Manual de Operaciones y con su respectiva metodología de aplicación que aparece descrita de manera detallada en este Manual. Donde los impactos se clasifican así:

- TIPO 1: Corresponde a una situación que tiene un impacto bajo en la seguridad, operación o gestión del Sistema. Entiéndase por impacto bajo las situaciones manejables que presentan una afectación mínima dentro de la efectividad de la operación en el Sistema, pero que deberán atenderse obligatoriamente en un tiempo prudencial.

- TIPO 2: Corresponde a una situación que tiene un impacto medio en la seguridad, operación o gestión del Sistema. Entiéndase por impacto medio a una afectación de los estándares operacionales y de seguridad moderado y que puede controlarse, que, de no atenderse prontamente, pueden afectar sensiblemente la efectividad en la seguridad, operación o gestión del Sistema.

- TIPO 3: Corresponde a una situación que tiene un impacto alto en la seguridad, operación o gestión del Sistema. Entiéndase por impacto alto a una afectación de la operación que trae como consecuencia una considerable disminución de los estándares de seguridad, operación o gestión del Sistema. Es de atención prioritaria, su correctivo es estricto y su intervención es de carácter inmediato.

Dentro de la operación uno de los impactos más relevantes puede derivar en inmovilizaciones de los vehículos afectando directamente la prestación del servicio, con respecto a esta, se debe determinar en cuales casos se cambia el estado de operación del vehículo a “Vehículo en estado Inmovilizado”. Una vez un vehículo adquiere este estado, solamente el Ente Gestor o quien este designe, podrá cambiar el estado a “Vehículo en estado Operativo”, previa revisión de la corrección del hallazgo que causó la inmovilización. En las tablas de tipificación

de puntos por infracciones relacionadas con vehículos en estado de inmovilización, se aplican los siguientes valores:

SI: Significa que se aplicará la inmovilización del vehículo y se registrará en la herramienta tecnológica habilitada para tal fin por el Ente Gestor, la cual deberá ser consultada por el concesionario y se entenderá notifica a través de esta.

NO: Significa que no se aplica un cambio de estado de operación del vehículo para la causal determinada.

Las causales que están incluidas en la categoría relacionada con los Vehículos - Impacto Tipo 3, se describen a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN (VEHÍCULOS TIPO 3)	PUNTOS	PLAZO CORRECIÓN (DÍAS CALENDARIO)	¿INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO?
I5003-1	Carencia de elementos, elementos sueltos, elementos rotos, elementos deteriorados o elementos en mal funcionamiento, que conlleven a la inoperatividad y/o la operación deficiente del vehículo y/o al deterioro grave de la imagen del SITP y/o que afecte el control, seguimiento o monitoreo de la operación del vehículo, con respecto a: i) la carrocería externa o interna, ii) estructura del vehículo (chasís), iii) cualquiera de los sistemas del vehículo (frenos, dirección, suspensión, eléctricos, tren motriz, refrigeración, seguridad activa y pasiva, escape, etc.).	30	30	SI
I5003-3	Testigos encendidos que indiquen la detención inmediata del vehículo (de color rojo o de alerta de parada); carencia o mal funcionamiento del manómetro y de su alarma; habitáculo de fusibles suelto, desprotegido o con alteraciones.	30	5	SI
I5013	Carencia o daño en silla del operador y silla de los usuarios (superficie, estructura, ajuste y/o anclaje con riesgo de desprendimiento); y/o carencia o mal funcionamiento de los cinturones de seguridad de la silla del operador, sillas de uso exclusivo/preferencial, sillas que por diseño del vehículo lo requieran y/o del espacio para la silla de ruedas.	30	0	SI
I5014	Sección de pasamanos desprendido, sin recubrimiento, flojo o con aristas vivas o corto punzantes; u operar con vidrios panorámicos distorsionados o que deformen el campo visual del operador; y/o de ventanas frontales, laterales o posteriores, rayados, fisurados, rotos, fragmentados y/o desprendidos.	30	1	SI
I5016	Carencia de extintores especificados, o extintores con falta de carga o sobrecarga en los mismos, o con falta de elementos requeridos para su utilización y/o fecha de vencimiento cumplida; carencia de elementos, elementos sueltos, elementos rotos, elementos deteriorados o elementos en mal funcionamiento respecto al Sistema de Extinción de Incendios; y/o carencia, deterioro o mal funcionamiento de martillos de fragmentación y/o de los mecanismos de expulsión de escotillas o ventanas de emergencia.	30	1	SI

I5017	Inadecuado funcionamiento (bisagras, chapas, elementos móviles etc.) de las puertas de acceso de pasajeros (mecanismos de apertura externa de emergencia de puertas, sistema de despresurización de puertas, anti-atrapamiento de puertas, door brake, ángel guardián, etc.), puertas de acceso del operador, puertas y/o escotillas de emergencia, señales luminosas y sonoras de apertura y cierre de puertas; ya sea por daño incorrecta operación que afecte el embarque y desembarque, seguro, de pasajeros.	30	1	SI
I5018	Utilización de llantas sin las especificaciones de mínimo labrado establecidas por el fabricante o proveedor, y/o defectos en el reencauche (llanta lisa, banda de rodadura suelta y/o daños en la estructura).	30	1	SI
I5022	Fugas de combustible, lubricantes o fluidos asociados al funcionamiento mecánico del vehículo.	30	0	SI
I5023	Carencia de elementos, elementos sueltos, elementos rotos, elementos deteriorados o elementos en mal funcionamiento con respecto al sistema desempañante; y/o carencia o mal funcionamiento de cualquiera de los componentes del sistema limpia parabrisas.	30	0	SI
I5028	Carencia del kit de contingencias del vehículo o botiquín de primeros auxilios del vehículo o portar cualquiera de los dos incompleto o en mal estado.	30	0	SI
I5029	Presentar en una prueba con equipos avalados emisiones gaseosas o de ruido por encima de los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente.	30	0	SI

Tabla infracciones tipo 3

Las causales que están incluidas en la categoría relacionada con los Vehículos - Impacto Tipo 2, se describen a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN (VEHÍCULOS TIPO 2)	PUNTOS	PLAZO CORRECCIÓN (DÍAS CALENDARIO)	¿INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO?
I8017	Inadecuado funcionamiento del dispositivo o elemento para el ascenso y descenso de personas en condición de discapacidad o carencia de dispositivos de mando de estos.	15	1	SI
I5027	Carencia de elementos, elementos sueltos, elementos rotos, elementos deteriorados o elementos en mal estado de los equipos de abordo (SIRCI) para control exigido por TRANSMILENIO S.A.	15	15	SI
I5027-1**	No portar o inadecuado funcionamiento del equipo ITS no SIRCI instalado y exigido por TRANSMILENIO S.A.	15	5	NO
I5012-1	Carencia o mal funcionamiento de luces frontales, direccionales frontales y/o luz antiniebla, direccionales traseras, delimitadoras, luces de parada o freno, luces de reversa, luces de estacionamiento y señal auditiva de reversa.	15	3	SI

Tabla infracciones tipo 2

Las causales que están incluidas en la categoría relacionada con los Vehículos - Impacto Tipo 1, se describen a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN (VEHÍCULOS TIPO 1)	PUNTOS	PLAZO CORRECCIÓN (DÍAS CALENDARIO)	¿INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO?
I5003-2	Rayones, abolladuras, carencia de elementos, elementos rotos, elementos sueltos, elementos en mal funcionamiento o en mal estado con respecto a la carrocería externa y/o interna y/o chasis y/o motor, que conlleven deterioro leve de la imagen del SITP.	10	10	NO
I5003-4	Testigos encendidos con alarma de advertencia de color amarillo o naranja o mensajes de advertencia y/o elementos del tablero de instrumentos, consola, multiplexo del millaré sueltos, carentes o en mal estado de funcionamiento.	10	2	NO
I5005	Carencia, defectos o errores de instalación, iluminación, disposición, programación, configuración de ruta, visibilidad o legibilidad de los ruteros frontales, laterales y/o posteriores; y/o informadores internos (visual y sonoro). Incluye ruteros electrónicos y tabla ruta tradicional de iluminación o incorrecta disposición en términos de visibilidad de los ruteros frontal, lateral o posterior	10	3	NO
I5006*	Vehículo desaseado en su exterior o interior al inicio de la jornada, y/o con presencia de plagas en su interior.	10	0	NO
I5007	Carencia, deterioro, obsolescencia o modificación de lo establecido por el Ente Gestor o de lo definido en el Manual de Normas Graficas en cuanto a colores y diseños de pintura, logos, símbolos, identificaciones (placas y/o adhesivos), señalética de emergencia e informativa al interior o exterior de los vehículos.	10	5	NO
I5008	Colocar propaganda o información no autorizada por TRANSMILENIO S.A. en los autobuses o portar en mal estado la autorizada.	10	2	NO
I5012-2	Operar con carencia o mal funcionamiento de luces internas, luces de placa y/o catadióptricos.	10	3	NO
I5013-1	Presencia de grafitis y/o manchas en el interior o en el exterior del vehículo	10	5	NO
I5001	Instalar cualquier tipo de aditamentos decorativos o equipamiento no funcionales al interior o exterior del vehículo, que no han sido instalados por el fabricante original del chasis o carrocería	10	2	NO

Tabla infracciones tipo 3

Adicionalmente se podría presentar una exclusión temporal de la operación de Buses que no se encuentren disponibles para prestar el servicio de transporte en condiciones de seguridad, operatividad, confiabilidad y funcionalidad. La Exclusión de Flota podrá aplicarse en aquellos casos o situaciones en que los Buses presenten inoperatividad por tres (3) meses continuos debido a fallas o defectos que afecten la funcionalidad o

seguridad del vehículo también se reflejan otras afectaciones importantes como el sistema de recaudo de pasajes, la credibilidad de la Operadora Distrital de Trasporte y sus estándares de calidad.

La Operadora Distrital de Transporte esta ante la necesidad de adelantar la contratación para el suministro de los elementos relacionados en el ANEXO TÉCNICO No1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En consideración a lo anterior, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. requiere conformar la lista de aliados estratégicos, para el suministro de repuestos, servicios e insumos de herramientas relacionados en el Anexo Técnico No. 1- Especificaciones Técnicas, para el desarrollo del objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto:

CONFORMAR LA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA DISPONIBILIDAD DE INSUMOS, REPUESTOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO POR MEDIO DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S - ODT

2.2 Clasificador UNSPC

Código UNSPSC	Descripción
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

2.3 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el documento Anexo Técnico No. 1 denominado “Especificaciones Técnicas”

3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será definido en cada Orden de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la presente contratación corresponde a una causal de contratación directa *“**SOLICITUD UNICA DE OFERTA**”*. establecida en el manual de contratación vigente de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación en su Articulo 14 el cual indica que:

"Así mismo, se realizará una solicitud única de oferta sin consideración de la cuantía en los siguientes casos: "(…)

". 9. Cuando se trate de contratos con aliados estratégicos. La Sociedad, en el marco de su Plan de Compras, podrá celebrar alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que aporten a la sostenibilidad y objeto de la empresa mediante la provisión regular de bienes y servicios acordes a la criticidad que represente para su operación, funcionamiento, situación de mercado y recursos financieros que hayan sido asignados"

Como conclusión de lo anterior de manera efectiva la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. requiere contar con empresas que puedan suministrar o prestar los servicios que se detallan en el presente documento, por lo cual es necesario crear la lista de aliados estratégicos para el cumplimiento de este objeto contractual.

Este proceso contractual está incluido en el plan de adquisiciones (PAA) del presente año de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que durante la etapa de operación y mantenimiento la Operadora Distrital de Transporte requiere para la ejecución de las actividades garantizar el cumplimiento de sus obligaciones hacia la prestación del servicio de transporte público mediante el suministro de elementos, repuestos y servicios asociados a la operación de buses, a fin de ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos, estos últimos debiéndose efectuar de manera inmediata; Correcciones que no están relacionadas con el mantenimiento de vehículo si no que pueden estar dadas por las condiciones geográficas naturales exteriores, como estado del suelo, clima o condiciones sociales como manifestaciones, inseguridad etc.

De conformidad con lo expuesto, se estimó una especie de bolsa donde se incluyeron insumos y servicios que serian requeridos durante la operación del servicio, sin embargo, vale la pena recalcar que los valores de cada Orden de Contratación se definirán en cada justificación técnica presentada por el área origen de la necesidad acompaña de las cotizaciones presentadas, conforme al procedimiento establecido en la Resolución No. 19 del 21 de septiembre de 2022 la cual hace parte integral del presente documento.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 19 del 21 de septiembre de 2022 se autorizó una suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($250.000.000) M/CTE.,** suma respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000139 del 13 de septiembre del 2022.

5.1.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Valor
139	13 de septiembre de 2022	$ 250.000.000

6. FORMA DE PAGO

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S., pagará al Contratista el valor de cada Orden de Contratación conforme a lo establecido en la justificación técnica.

Sin embargo, se deberá tener cuenta lo siguiente:

a) Factura original o documento equivalente de conformidad con la ley expedida de conformidad con los requisitos legales, para efectos tributarios según lo consagrado en las normas vigentes nacionales.
b) Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos a seguridad social, cajas de compensación, cuando a ello haya lugar y demás de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d) El pago de la factura se realizará a crédito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, verificara las condiciones técnicas señaladas en el anexo Técnico No.1.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 OBLIGACIONES GENERALES: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Dar cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de seguridad social en salud y pensiones, aportes parafiscales si fuere el caso, además estar afiliado y mantener vigente dicha afiliación durante la ejecución del presente contrato a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales.

2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto del contrato y a emplear toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño, para el cumplimiento del objeto de este contrato.
3. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
4. Dar respuesta a todas las peticiones del objeto del contrato, que le presente la Operadora Distrital de Transporte S.A.S de manera inmediata o en el término que entre las partes se considere necesario, sin perjuicio que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S requiera la respuesta, participación o pronunciamiento del contratista en un término menor.
5. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación en general alusiva a su capacidad y habilitación profesional, contractual, tributaria.
6. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Serán establecidas en cada una de las justificaciones técnicas presentadas por el área origen de la necesidad, documento que hará parte integral de cada Orden de Contratación.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S a través del **Gerente de Mantenimiento** o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor. Verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas.

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. de acuerdo con las disposiciones establecidas en los Artículos 10 Numeral 8º y 13, Numeral 1 del Manual de Contratación de la Entidad y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la cual en la "Guía Para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación" señala*: "(…)Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen. Los Manuales a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes: • Manual para la identificación y cobertura del Riesgo (…)"* procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. La matriz se determinará en cada Orden de Contratación.

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS:

Cuando haya lugar a ello, las garantías para cada orden de Contratación serán definidas en la justificación de contratación presentada por el área origen de la necesidad.

12. ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

ÁREA RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN	APROBÓ
Nombre: LUIS ALBERTH BARRERA MORA **Gerente de Mantenimiento**	**Nombre: RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** **Representante Legal**
Fecha de elaboración del estudio: Septiembre / 2022	

Elaboró: Milton Velandia
revisó: Diana C. Armenta C.– Abogada
Aprobó: Karina Andrea Gómez Cely – Abogada